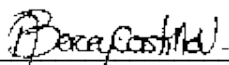


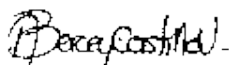
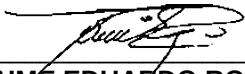
	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/06/17
		Página 1 de 3	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.800.000.00).
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON LA CREACION DE CONTENIDO SOBRE LA GESTION INSTITUCIONAL (PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS) DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL.	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El señor Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes e indispensables para el desarrollo del objeto social de la ESE. El Hospital NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE dentro de su plan de gestión tiene el desarrollo de proyectos, programas y políticas públicas y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que realice la edición de contenido para dar a conocer a los usuarios, comunidad en general, asociaciones y otras entidades el avance de la ejecución de dichos planes, proyectos y políticas. Por ser una entidad de derecho público, se sujeta de manera permanente contratar los servicios de personal asistencial en salud, así como administrativo, ya que dentro de la planta de cargos con que cuenta la entidad no hay personal suficiente para suplir todas las necesidades de la entidad, así como garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la entidad. En cumplimiento de lo anterior, requiere de una persona que desarrolle este tipo de actividad. No obstante, lo anterior, la planta administrativa del Hospital no cuenta con el personal de tiempo completo que pueda satisfacer la necesidad antes planteada, lo que obliga a determinar otro tipo de vinculación que garantice la presencia del citado profesional. Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.	
 BERCEY CASTILLO VASQUEZ Profesional Universitario	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON LA CREACION DE CONTENIDO SOBRE LA GESTION INSTITUCIONAL (PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y

	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/06/17
		Página 2 de 3	

	POLITICAS PUBLICAS) DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL pagara a EL CONTRATISTA en seis (6) pagos, así: por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) mes vencido, una vez se haya prestado a satisfacción el servicio, pactadas en el presente contrato de prestación de servicios, en concordancia con la oferta presentada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATANTE con la aprobación del SUPERVISOR del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA .
PLAZO DE EJECUCION	Ciento sesenta y cuatro (164) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario que cumple funciones de Financiera en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
El contratista se obliga con el Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE de Armero-Guayabal, a prestar Servicios, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades. 1). Realizar la creación de contenido sobre la gestión institucional de la entidad (planes, proyectos, programas y políticas públicas). 2). Realizar el cargue de los contenidos realizados en las redes sociales de Facebook e instagram. 3). Acreditar al momento del pago que se encuentra al día en la cancelación de los aportes en la seguridad social.	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021- Estatuto de contratación. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V.	
Quien fundamenta,  OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS Asesor Jurídico	

	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/06/17
		Página 3 de 3	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial. Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.800.000.00). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a celebrar. Quien realiza el análisis,  BERCEY CASTILLO VASQUEZ Profesional Universitario
FACTORES DE SELECCIÓN
El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios personales, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Nelson Restrepo Martínez, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el estatuto de Contratación.
 JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E